



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANUNCIOS

D.3. Otros Anuncios Oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ORDEN FOM/1577/2010, de 18 de noviembre, por la que se inicia el procedimiento de aprobación del Plan Regional de Actuación de Urbanización «El Fontanal» en Briviesca (Burgos).

La Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, establece en su artículo 20 que los Planes Regionales de ámbito territorial tienen por objeto planificar la ejecución de actuaciones industriales, residenciales, terciarias, dotacionales o de implantación de infraestructuras, que se consideren de interés para la Comunidad.

El Plan Regional de Actuación de Urbanización «El Fontanal» en Briviesca (Burgos), que surge de la iniciativa pública de la Consejería de Fomento, tiene por objeto la ordenación urbanística de un ámbito discontinuo de 25,2 hectáreas situado, el de mayor superficie, a ambos lados del tramo final de la Avenida de los Reyes Católicos en el borde norte del casco urbano de Briviesca y otro, de mucha menor dimensión, formado por los terrenos pertenecientes al antiguo parque estatal de maquinaria.

El Plan forma parte del Programa Regional de Actuaciones de Urbanización que, conforme al mandato contenido en el punto 2 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, introducido por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, ha elaborado la Consejería de Fomento con el objetivo de crear suelo para la construcción de viviendas con protección pública, adecuadamente equipado con las dotaciones urbanísticas necesarias para la calidad de vida de la población.

El artículo 24 de la Ley 10/1998 regula el procedimiento de elaboración y aprobación de los Planes Regionales estableciendo que corresponde a la Consejería competente por razón de la materia iniciar dicho procedimiento. Por su doble contenido urbanístico y de política de suelo la Consejería competente resulta ser la de Fomento que tiene atribuidas ambas competencias en virtud del Decreto 73/2007, de 12 de julio, por el que se establece su estructura orgánica.

Dicho artículo 24 establece que la Consejería dispondrá la apertura de un periodo de información pública y audiencia a las Administraciones Públicas, de cuarenta y cinco días de duración, que se anunciará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en uno de los periódicos de mayor difusión de su ámbito.

El presente Plan Regional no está sometido a evaluación de impacto ambiental, conforme se determina en la Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla

y León en Burgos de 3 de abril de 2009 publicada en el «B.O.C. y L.» n.º 73 de 20 de abril de 2009.

El órgano competente para resolver sobre su aprobación es la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.6 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están legalmente conferidas

DISPONGO

Primero.– Iniciar el procedimiento de aprobación del Plan Regional de Actuación de Urbanización «El Fontanal» en Briviesca (Burgos).

Segundo.– Disponer la apertura de un periodo de información pública y audiencia a las Administraciones Públicas de cuarenta y cinco días hábiles de duración a los efectos previstos en el artículo 24 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación de Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Tercero.– La documentación relativa al Plan Regional de Actuación de Urbanización «El Fontanal» en Briviesca (Burgos) se encuentra expuesta para su consulta en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos sita en la Plaza de Bilbao, 3 de Burgos, así como en la página web de la Junta de Castilla y León: www.jcyl.es.

Cualquier alegación, observación o consulta podrá dirigirse a la Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo de la Consejería de Fomento, C/ Rigoberto Cortejoso 14, 5.ª planta, 47014 Valladolid.

Valladolid, 18 de noviembre de 2010.

El Consejero de Fomento,
Fdo.: ANTONIO SILVÁN RODRÍGUEZ